

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4478 Orden de 10 de septiembre de 2024 sobre la ejecución de la sentencia n.º 156/2024 de 18 de junio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia dictada en el procedimiento abreviado n.º 295/2022 seguido a instancia de D.ª Sara Navarro Miralles.

Primero.- Por La Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, convoca procedimiento de rebaremación del profesorado de Religión en centros públicos (BORM 29 de marzo), se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicada en el tablón de anuncios de esta Consejería el mismo día, se publican, con carácter definitivo, las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos.

Contra dicho acto el 6 de junio de 2021, D.ª Sara Navarro Miralles interpone recurso de alzada contra citada resolución.

Por orden de 8 de abril de 2022 de la Consejera de Educación se desestima el recurso de alzada interpuesto por D.ª Sara Navarro Miralles contra la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publica con carácter definitivo las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos, contra la presente orden que agota la vía administrativa interpone recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia n.º 156/2024 de 18 de junio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, en el procedimiento abreviado 295/2022, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Sara Navarro Miralles contra la Orden de la Consejería de Educación de 8 de abril de 2022, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 1 de junio de 2021, procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Estimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por D.ª Sara Navarro Miralles frente a la Orden de la Consejería de Educación de 8-4-2022 que desestima el recurso de alzada del recurrente frente a la Resolución de 1-6-2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación que publica con carácter definitivo las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en Centros Públicos; declaro las antedichas resoluciones contrarias a Derecho y las anulo, declarando el derecho a la recurrente a que se le valore el mérito aportado, certificado de Finalización de Estudios de la carrera de Graduado en Educación Primaria con mención en Educación Física (constando una nota media de 7,14), con 0,5, en el apartado 2.1 del baremo del Anexo I,

relativo al mérito Formación Académica, en la rebaremación convocada por Orden de 25 de marzo de 2021, con todos los efectos inherentes y con carácter retroactivo al momento en que tuvo que serle valorado”.

Mediante Diligencia de ordenación de 18 de julio de 2024 se declara la firmeza de la referida sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 156/2024, de 18 de junio de 2024, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal n.º 5 de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 156/2024 de 18 de junio de 2024.

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia.

Murcia, 10 de septiembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.